

ADEEC | **CÓDIGO
DE ÉTICA**

Contenido

Presentación.....	3
Acerca de ADEC.....	4
Objeto.....	4
Alcance y contribución.....	4
Comisión de integridad.....	5
Vigencia y revisión.....	5
Alertas, incumplimientos y aspectos no previstos.....	5
Principios rectores.....	6
Consideraciones generales.....	7
Socios.....	8
Junta Directiva, Comisiones y Comités.....	8
Colaboradores.....	9
Comunidad y Medio ambiente.....	9
Gobierno.....	9
Gremios y asociaciones.....	9
Proveedores y auspiciantes.....	9

Presentación

Para la ADEC, tan importante como velar por el cumplimiento de su propósito institucional, es continuar con los valores, principios y filosofía de trabajo que han generado y mantenido la credibilidad y posicionamiento actuales. Es por ello, que se presenta este Código de ética, el cual consolida de manera breve, práctica y explícita los acuerdos que definen el marco de acción de la asociación, tanto internamente como con los diferentes grupos de interés o partes interesadas.

Cada apartado del Código de ética enuncia normas prácticas que, basadas fundamentalmente en la fe cristiana, logren potenciar su impacto, reducir discrecionalidades o fricciones, ayuden a discernir qué hacer o cómo hacerlo, en cada situación.

Desde la Junta Directiva, nos comprometemos a participar activamente en la promoción y difusión de este documento, como una manera de seguir construyendo, con los socios, la sociedad que anhelamos y la asociación que soñaron y gestaron los fundadores.

Junta Directiva ADEC

Acerca de ADEC

La Asociación de Empresarios Cristianos, referida en adelante como ADEC, nace el 13 de noviembre de 1981 como una asociación sin fines de lucro, cuyo objetivo general según sus estatutos sociales es *Lograr presencia cristiana en las empresas de modo que el espíritu de Dios dirija el pensamiento de todos los que participan de ella, con el propósito de hacer posible que los beneficios del desarrollo puedan llegar en forma justa, oportuna y sustentable a toda la comunidad y de promover el óptimo aporte empresarial al bien común, a la responsabilidad social y ambiental según el Pensamiento Social Cristiano.*

La ADEC tiene actualmente como:

Misión: *Promovemos la formación integral del empresariado y su responsabilidad social participando activamente en la transformación y desarrollo de nuestra sociedad.*

Visión: *Ser activos protagonistas en la transformación de la sociedad paraguaya, impulsando una economía sustentable centrada en la persona.*

Valores: *Bien común, Vocación de servicio, Participación, Integridad, Conducta ética.*

Objeto

Este Código da el marco general de actuación de la ADEC. Por lo tanto, busca dejar instalados los parámetros mínimos o pautas generales sobre los cuales fundamentar toda acción o iniciativa cotidiana.

Es complementario a los estatutos sociales y subordina las políticas o procedimientos internos que se establezcan para temas específicos.

Alcance y contribución

Las pautas de conducta contenidas en este Código son de cumplimiento obligatorio para colaboradores, socios empresariales y sus respectivos representantes, socios personales de ADEC. Este documento será difundido en la página web y en otros canales institucionales que la asociación crea convenientes.

Además, la ADEC promoverá e incentivará entre sus proveedores, empresas de socios y organizaciones aliadas la adopción de pautas de comportamiento alineadas a este Código de ética.

Como contribución a la transformación de la sociedad, la ADEC impulsará entre sus socios empresariales y las principales empresas de socios individuales contar con un Código de ética propio.

Comisión de integridad

A fin de velar por el adecuado cumplimiento de este Código, se establece una Comisión de integridad, la cual será un órgano consultivo, conformado por el Asesor Doctrinal, el Síndico titular y tres socios (preferentemente expresidentes o ex miembros de Junta Directiva) a ser designados por la Junta Directiva, por un periodo de dos años, pudiendo ser renovado de manera indefinida.

Entre las principales funciones de la Comisión se citan:

1. Impulsar el cumplimiento de este documento.
2. Recibir y evacuar consultas. Interpretar en caso de dudas.
3. Recibir notificaciones de incumplimiento.
4. Realizar investigaciones, análisis y seguimiento en casos de probable incumplimiento, sugerir a la Junta Directiva medidas a adoptarse.
5. La Comisión deberá escuchar a todas las partes involucradas en cada caso denunciado.
6. Elevar a consideración de la Junta Directiva modificaciones del presente Código.
7. Abordar o interpretar temas o situaciones no previstos en el presente Código en un plazo razonable, según cada caso.
8. Asesorar al Presidente en temas relacionados a integridad, cuando se requiera establecer una posición ante la opinión pública.

Vigencia y revisión

El Código de ética y sus sucesivas revisiones entrarán en vigor desde la aprobación de la Junta Directiva y su posterior publicación. Estará vigente hasta tanto se apruebe una versión siguiente.

Se revisará periódicamente, según necesidad y previa propuesta de la Comisión de Integridad, quien consolidará las sugerencias de empleados, socios o terceros en general.

Alertas, incumplimientos y aspectos no previstos

En caso de eventuales o potenciales incumplimientos del Código de ética, quien identifique el hecho o situación deberá inmediatamente comunicar: a) vía email a adec@adec.org.py, o b) realizar una alerta anónima a través del formulario que se disponga para el efecto en la página web de la ADEC www.adec.org.py. La denuncia deberá ser fundada, contemplar la descripción del hecho denunciado, el requisito incumplido y el/los responsable/s involucrado/s, sean éstos personas físicas y/o jurídicas.

Una vez recibida la comunicación de incumplimiento, la Comisión de integridad iniciará el análisis del caso y elevará un informe escrito con los principales hallazgos y sus recomendaciones a la Junta Directiva, quien se expedirá en un plazo máximo de 30 días.

Las acciones sugeridas ante incumplimientos podrán consistir en: a) Remisión de una Carta de cierre del caso; b) Remisión de una Nota de observancia ética al asociado involucrado, en donde se describa el incumplimiento cometido y su nivel de responsabilidad; c) Remisión de una Nota de observancia ética donde, por la gravedad o impacto del caso, se sugiere la renuncia o posterior cesantía de la membresía a la ADEC.

En aquellas situaciones que afecten al funcionamiento o conducta de la Junta Directiva, se elevará el caso a la Asamblea.

Principios rectores

Toda gestión de la ADEC deberá respetar y velar por los principios del Pensamiento Social Cristiano:

1. La Dignidad de la persona humana
2. El Bien Común
3. La Solidaridad
4. La Subsidiaridad
5. El Destino Universal de los Bienes
6. La opción preferencial de los pobres y vulnerables
7. La Participación
8. El Diálogo

1. **Dignidad de la persona humana**

La inviolable dignidad de toda persona humana es la base de todo el pensamiento cristiano. Reconocemos este fundamento en Dios, dador de la dignidad a cada ser humano al cual ha creado a su imagen. En razón de su dignidad nunca un ser humano puede ser instrumentalizado ni ser considerado medio para ningún proyecto. Sin respeto por este principio, no se puede realizar la sociedad justa.

2. **El Bien Común**

Es el bien relacionado con el vivir social de las personas. Es el bien de “todos nosotros”. Es el conjunto de condiciones de la vida social que posibilita a las asociaciones y a cada persona el logro más pleno y fácil de la propia perfección. Es indivisible, no es la suma de muchos bienes, por lo tanto, solo juntos es posible alcanzarlo y acrecentarlo.

3. **La Solidaridad**

Se desprende del Bien Común y consiste en empeñarse por el bien de todos y cada uno, para que todos seamos verdaderamente responsables de todos. Es la exigencia de reconocer en el conjunto de los vínculos que unen a los hombres y a los grupos, el espacio abierto a la libertad para ocuparse del crecimiento común.

4. **La Subsidiaridad**

Este principio custodia la originalidad propia de las personas y grupos intermedios. No se puede quitar al individuo y darle a la comunidad lo que ellos pueden realizar con su propio esfuerzo, (tampoco a un grupo intermedio y dárselo a la sociedad mayor); a la vez que le compete a la comunidad brindar lo que el individuo es incapaz de alcanzar por sus propios medios, pero constituye su dignidad.

5. **El Destino universal de los Bienes**

Dios ha destinado la tierra y todos sus bienes para el uso de todos los seres humanos y pueblos. Los bienes creados deben llegar a todos mediante la justicia y la caridad. Las cosas que legítimamente poseemos no debemos considerarlas exclusivamente nuestras, sino que deben beneficiar también a los demás. No significa que todos y cada uno de los bienes esté a disposición de todos y cada uno de los individuos. Siempre se ha sostenido y defendido la propiedad privada, como modo de garantizar el Destino Universal de los Bienes.

6. **La Opción preferencial por los pobres y vulnerables**

Es un criterio necesario en la construcción del Bien Común. Nos recuerda que lo primero que se debe satisfacer son las exigencias de la justicia. Priorizar a los pobres y vulnerables es la única manera de construir el Bien Común.

7. **La Participación**

Es el principio que pone en evidencia la responsabilidad de cada uno y de cada asociación en la configuración del mundo. La participación es el modo propio como nos hacemos corresponsables en la construcción del Bien Común.

8. **El Diálogo**

Es el modo propio de colaborar en la construcción común. Es necesaria la colaboración entre personas y grupos diversos y con distintos intereses en la edificación de este mundo. El diálogo, para mostrarse constructivo, tiene que siempre tener como base la dignidad humana y como horizonte último el Bien Común.

Consideraciones generales

- a) Todos los socios, miembros de Junta Directiva, Comisiones, Comités, Colaboradores pondrán su máximo empeño en la preservación de la **reputación e imagen de la ADEC**, observando y promoviendo el actuar conforme los valores y principios éticos.
- b) En el desarrollo de tareas inherentes a la ADEC, se prestará especial atención a cualquier conflicto de interés que pudiera surgir. Se define **conflicto de interés** como la situación en la que la integridad de una persona en relación con sus acciones se ve influenciada indebidamente por intereses, frecuentemente económicos o personales. Ante un eventual conflicto de interés, se deberá declarar el mismo al estamento más próximo o pertinente en esa ocasión (Comité, Comisión, Junta Directiva, Dirección ejecutiva, Comisión de integridad)
- c) Los colaboradores, socios, miembros de Junta Directiva, Comisiones, Comités usarán la información que hayan recibido como resultado de su participación en los asuntos de la ADEC guardando **confidencialidad** y netamente para fines de la asociación. No podrán utilizarla para beneficio personal o empresarial. Los colaboradores y otros involucrados según el caso, firmarán un Acuerdo de confidencialidad.
- d) En todo momento, se rechazarán y tomarán acciones tendientes a evitar **fraudes o hechos de corrupción**. Se entenderá por fraude el acto de engaño en contra de la organización con el fin de obtener una ventaja personal o colectiva, eludir una obligación, o causar una pérdida. Y por corrupción se entenderá a actos deshonestos

logrados mediante el abuso de poder para sacar un provecho privado (económico o de otra índole).

- e) La ADEC trabajará con total **transparencia y formalización** de sus procesos y actividades. Promoverá esta manera de trabajar en todos los ámbitos o espacios donde participe.
- f) En todo momento, se rechazarán y tomarán acciones tendientes a evitar **violencia y acoso** de cualquier naturaleza.

Socios

- a) Como dirigentes, se reconoce el papel esencial del liderazgo al conducir empresas. El comportamiento ético solamente puede existir dentro de una empresa en la que exista un liderazgo insistente y efectivo¹.
- b) En caso de participar de procesos administrativos, judiciales o normativos en curso que atenten el bien común, podrán pedir permiso o licencia sin costo hasta la definición del caso.
- c) En todo momento, los socios observarán el cumplimiento legal normativo y las buenas prácticas en todos los ámbitos de desempeño: económico, social, ambiental.
- d) Los socios y sus empresas deberán impulsar una gestión que se oriente a la dignidad de la persona y el trabajo decente, más allá de lo establecido en las normas legales laborales.
- e) En relación a la admisión o permanencia de socios, se rechazará cualquier tipo de vínculo con el narcotráfico, contrabando o similares, así como prácticas de negocios al margen de las normativas legales y de los postulados contenidos en este Código de ética.

Junta Directiva, Comisiones y Comités

- a) Las posturas de ADEC en comunicados, publicaciones o pronunciamientos deberán ser siempre institucionales, es decir, basados en principios y valores de la asociación velando los intereses generales y evitando apoyos a intereses privados, particulares, políticos o gremiales. No podrán ser miembros de Junta Directiva, Comisiones o Comités aquellos socios que sean candidatos a cargos electivos nacionales, departamentales, municipales ni aquellos que sean autoridades nacionales, departamentales, municipales, partidarias, sector público. Podrán pedir permiso o licencia.
- b) Los miembros de Junta Directiva, Comisiones y Comités evitarán situaciones que pongan en riesgo las líneas, principios o valores de la ADEC.
- c) Se fomentará la participación proporcional de hombres y mujeres en todos los espacios de decisión.
- d) Además de lo establecido en los Estatutos sociales, referente a los requisitos para ser elegido como miembro de Junta Directiva, se tomará en consideración que los candidatos a cargos electivos, así como sus respectivas empresas, sean referentes del cumplimiento de los valores y principios de ADEC.
- e) Los miembros de Junta Directiva, Comisiones y Comités observarán la no utilización de información privilegiada.

¹ La rentabilidad de los valores. Uniapac 2008

Colaboradores

- a) La ADEC propiciará prácticas, ambiente y acuerdos laborales humanos, justos y saludables que dignifiquen la labor, cuidando el buen trato y comunicación asertiva.
- b) Se fomentará que los colaboradores compartan los mismos valores de ADEC.
- c) Preferentemente, no se contratarán parientes de colaboradores ni miembros de Junta Directiva.
- d) Se promoverá el desarrollo profesional y la igualdad de oportunidades.
- e) La ADEC contará con la estructura interna y documentación institucional que guíen las responsabilidades y sirvan de mecanismos preventivos o correctivos que den cumplimiento a compromisos y acuerdos.

Comunidad y Medio ambiente

- a) La ADEC podrá formar parte de instituciones, grupos de trabajo, certificaciones locales o internacionales que promuevan o estén alineados a su misión y vayan acordes a la Planificación estratégica institucional. Al adherirse, se debe garantizar un rol activo y el eventual cumplimiento de requisitos o postulados al interior de la masa de socios, así como terceros de la sociedad.
- b) Se promoverá la Responsabilidad Social Empresarial y la sustentabilidad, buscando el triple impacto: valor económico, impacto social y medioambiental.
- c) Se fomentará la práctica de la concienciación en las acciones que se tomen y desarrollen en cualquier ámbito vinculado al medio ambiente, velando siempre por el cuidado de la casa común, la de todos los seres humanos y no humanos.
- d) La ADEC impulsará las prácticas productivas y políticas públicas respecto al uso racional de los recursos naturales, el manejo adecuado de los residuos y otras acciones amigables con el medio ambiente.

Gobierno

- a) Se observará y fomentará el cumplimiento de las leyes y normativas vigentes.
- b) Se velará por el trabajo digno, decente y formal.
- c) Se propiciará la seguridad jurídica, transparencia, uso adecuado de los recursos públicos, eficiencia de la gestión pública y de la educación ciudadana.
- d) La ADEC no apoya, auspicia o promueve partidos o actividades políticas.

Gremios y asociaciones

- a) A partir de su rol como asociación sin fines de lucro, la ADEC no se asociará a gremios, cámaras o nucleaciones que representen intereses particulares o sectoriales.
- b) Se podrán realizar alianzas para actividades, iniciativas o proyectos conjuntos.

Proveedores y auspiciantes

- a) Todos los procesos de adquisiciones y contrataciones deberán ser realizados de manera transparente, observando lo siguiente:
 1. **Competencia:** se asegurará la participación de un número de proveedores de bienes y prestadores de servicios suficiente, quienes cuenten con capacidad adecuada para dar cumplimiento a sus obligaciones, según el proceso de compra correspondiente. Siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas y los precios sean competitivos, se priorizará a los socios de ADEC.

2. **Objetividad:** no se recibirán dinero, regalos ni cortesías de valor relevante de proveedores o potenciales proveedores.
 3. **Eficiencia:** las decisiones se basarán en el análisis de una adecuada relación de costo, calidad, condiciones de compra o contratación del bien o servicio respectivo, para todo el ciclo de vida del mismo.
 4. **Relación de largo plazo:** la ADEC privilegia las relaciones sustentables y de largo plazo por sobre beneficios de corto plazo.
 5. **Cumplimiento de compromisos:** La ADEC garantiza, honra en tiempo y forma el cumplimiento de los compromisos adquiridos con sus proveedores.
 6. Se promoverá que los proveedores de bienes y servicios que no sean socios, (sobre todo en necesidades recurrentes) puedan asociarse en un corto plazo, de manera a **generar un vínculo a largo plazo.**
- b) En cuanto a auspiciantes, se velará porque no sean de dudosa reputación (la empresa o principales accionistas), ni de rubros o sectores como pornografía, armas de fuego, drogas, apuestas o juegos de azar, tabaco, productos o servicios que arriesguen animales o naturaleza, industrias en riesgo de generar violaciones a derechos humanos. En los casos de alcohol, se aceptarán auspicios solamente de aquellas empresas o marcas que tengan probada responsabilidad social y prevención de riesgos asociados.

El Código de ética fue elaborado a partir de talleres participativos con asociados referentes, con la aprobación de la Junta Directiva. Los procesos fueron facilitados por Mentu.

*Este documento es propiedad de la **Asociación de Empresarios Cristianos (ADEC)**. Cualquier reproducción total o parcial de su contenido debe ser autorizada por medio escrito (físico o electrónico).*

adec@adec.org.py

Diciembre de 2021.